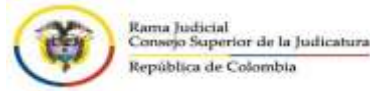


Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: MARIA DEL CARMEN PISCO Y OTRO
500013110002-2022-00065-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Al entrar a resolver sobre la apertura de la presente demanda de Sucesión se tiene que se acumula la de los causantes MARIA DE CARMEN PISCO y EDUARDO VASQUEZ PISCO, abuela y padre del demandante señor EDGAR EDUARDO VASQUEZ PARRA, cuando conforme a lo previsto en el art. 520 del C.G.P. es viable sólo la acumulación de las sucesiones de los cónyuges o de los compañeros permanentes, calidad que no tienen éstos.

Así las cosas, se denegará de plano darle trámite a esta demanda.

En razón de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda de Sucesión de los causantes MARIA DE CARMEN PISCO y EDUARDO VASQUEZ PISCO.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue interpuesta vía virtual.

TERCERA: En firme este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: MARIA DEL CARMEN PISCO Y OTRO
500013110002-2022-00065-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac2b42c04f40e0e1968baf8bbb8a71cf2f8dc1aff240178f9933ab1fc4b0a4e1

Documento generado en 04/03/2022 09:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>